INPEC

# CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA

Señora
**LAURA ZULAY CASTILLO LOPEZ**
Representante Legal

**REF**: Comunicación de Aceptación de Oferta.

Respetado Representante Legal de **BUSINESS CAR COLOMBIA SAS.**

Me permito informarle que el COBOG, aceptó su oferta presentada el 26 del mes de marzo del año 2026, por medio de la plataforma SECOP II, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No.005 de 2026, De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. MC-005 de 2026 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

<table>
<tr><td>No.<br>DE CONTRATO</td><td>009 de fecha 06 de abril de 2026.</td></tr>
<tr><td rowspan="5">CONTRATISTA</td><td>BUSINESS CAR COLOMBIA SAS<br>NIT. 901.023.730-6</td></tr>
<tr><td>Representante Legal<br>LAURA ZULAY CASTILLO LOPEZ<br>Identificación: C.C. 1024478070 de Bogotá D.C.</td></tr>
<tr><td>Dirección Comercial: Calle 65 28 A 57</td></tr>
<tr><td>Teléfonos: 3125794404</td></tr>
<tr><td>Email Comercial: : ingenieriadieselautomotriz@gmail.com</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>Contratar el suministro de aceites y lubricantes para el parque automotor del Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá (COBOG).</td></tr>
<tr><td>ALCANCE DEL OBJETO</td><td>Con cargo al contrato adjudicado se solicita la prestación de los siguientes suministros:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>ESPECIFICACION TECNICA</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANT REQ MINIMA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Cambio de aceite y lubricantes para Buseton Hyundai de Placas OBH 455 que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible Diesel. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, liquido refrigerante, cambio de valvulina de diferencial y transmisión, engrase general y cambio de Liquido hidráulico.</td><td>Cambio x kilometraje</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Cambio de aceite y lubricantes para Buseton Hyundai de Placas OBI 459 que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible Diesel. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, liquido refrigerante, cambio de valvulina de diferencial y transmisión, engrase general y cambio de Liquido hidráulico.</td><td>Cambio x kilometraje</td><td>1</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Cambio de aceite y lubricantes para Buseton Hyundai de Placas OBI 461 que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible Diesel. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, liquido refrigerante, cambio de valvulina de diferencial y transmisión, engrase general y cambio de Liquido hidráulico.</td><td>Cambio x kilometraje</td><td>1</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Cambio de aceite y lubricantes para Buseton Hyundai de Placas OBI 462 que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible Diesel. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, liquido refrigerante, cambio de valvulina de diferencial y transmisión, engrase general y cambio de Liquido hidráulico.</td><td>Cambio x kilometraje</td><td>1</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Cambio de aceite y lubricantes para Camioneta Hyundai H1 de Placas OCJ 925 que incluya</td><td>Cambio x</td><td>1</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible Diesel. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, liquido refrigerante, cambio de valvulina de diferencial y transmisión, engrase general y cambio de Liquido hidráulico. | kilometraje | |
| | 6 | Cambio de aceite y lubricantes para Camioneta Hyundai de Placas OBI 451 que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible Diesel. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, liquido refrigerante, cambio de valvulina de diferencial y transmisión, engrase general y cambio de Liquido hidráulico. | Cambio x kilometraje | 1 |
| | 7 | Cambio de aceite y lubricantes para Volkswagen Transporter de Placas OKZ 942 que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible Diesel. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, liquido refrigerante, cambio de valvulina de diferencial y transmisión, engrase general y cambio de Liquido hidráulico. | Cambio x kilometraje | 1 |
| | 8 | Cambio de aceite y lubricantes para Volkswagen Crafter de Placas OLO 873 que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible Diesel. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, liquido refrigerante, cambio de valvulina de diferencial y transmisión, engrase general y cambio de Liquido hidráulico. | Cambio x kilometraje | 1 |
| | 9 | Cambio de aceite y lubricantes para Volkswagen Crafter de Placas OLO 874 que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible Diesel. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, liquido refrigerante, cambio de valvulina de diferencial y transmisión, engrase general y cambio de Liquido hidráulico. | Cambio x kilometraje | 1 |
| | 10 | Cambio de aceite y lubricantes para Nissan Urvan de Placas OBI 709 que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible Diesel. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, liquido refrigerante, cambio de valvulina de diferencial y transmisión, engrase general y cambio de Liquido hidráulico. | Cambio x kilometraje | 1 |
| | 11 | Cambio de aceite y lubricantes para Nissan Urvan de Placas OLN 811 que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible Diesel. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, liquido refrigerante, cambio de valvulina de diferencial y transmisión, engrase general y cambio de Liquido hidráulico. | Cambio x kilometraje | 1 |
| | 12 | Cambio de aceite y lubricantes para Buseton Hyundai Tucson de Placas OBG 486 que incluya aceite para motor Gasolina 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible Gasolina. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, liquido refrigerante, cambio de valvulina de diferencial y transmisión, engrase general y cambio de Liquido hidráulico. | Cambio x kilometraje | 1 |
| | 13 | Cambio de aceite y lubricantes para VOLQUETA INTERNACIONAL T/L que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible Diesel. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, liquido refrigerante, cambio de valvulina de diferencial y transmisión, engrase general y cambio de Liquido hidráulico. | Cambio x kilometraje | 1 |
| | 14 | Cambio de aceite y lubricantes para Motocicleta Suzuki DR 650 de Placas FNM 29C que incluya aceite para motor 4 tiempos, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, liquido refrigerante, engrase general y cambio de Liquido hidráulico. | Cambio x kilometraje | 1 |
| | 15 | Cambio de aceite y lubricantes para Motocicleta Suzuki DR 650 de Placas FNM 32C que incluya aceite para motor 4 tiempos, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, liquido refrigerante, engrase general y cambio de Liquido hidráulico. | Cambio x kilometraje | 1 |
| | 16 | Cambio de aceite y lubricantes para Motocicleta Suzuki DR 650 de Placas FNM 33C que incluya aceite para motor 4 tiempos, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, liquido refrigerante, engrase general y cambio de Liquido hidráulico. | Cambio x kilometraje | 1 |
| | 17 | Cambio de aceite y lubricantes para Motocicleta Suzuki DR 200 (Placas FMZ95C) que incluya aceite para motor 4 tiempos, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados. | Cambio x kilometraje | 1 |
| | 18 | Cambio de aceite y lubricantes para Camioneta Renault Duster (Placa OSM-111) que incluya aceite para motor Gasolina 5W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible gasolina aceite transmisión, aceite caja de dirección, aceite caja de cambios. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados. | Cambio x kilometraje | 1 |
| | 19 | Cambio de aceite y lubricantes para Furgón Hyundai (Placas OBI – 428) que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible Diesel. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, liquido refrigerante, cambio de valvulina de diferencial y transmisión, engrase general y cambio de Liquido hidráulico. | Cambio x kilometraje | 1 |

| | ITEM | ESPECIFICACION TECNICA |
|---|---|---|
| **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS** | 1 | Cambio de aceite y lubricantes para Buseton Hyundai de Placas OBH 455 que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible Diesel. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, liquido refrigerante, cambio de valvulina de diferencial y transmisión, engrase general y cambio de Liquido hidráulico. |
| | 2 | Cambio de aceite y lubricantes para Buseton Hyundai de Placas OBI 459 que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible Diesel. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, liquido refrigerante, cambio de valvulina de diferencial y transmisión, engrase general y cambio de Liquido hidráulico. |
| | 3 | Cambio de aceite y lubricantes para Buseton Hyundai de Placas OBI 461 que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible Diesel. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, liquido refrigerante, cambio de valvulina de diferencial y transmisión, engrase general y cambio de Liquido hidráulico. |
| | 4 | Cambio de aceite y lubricantes para Buseton Hyundai de Placas OBI 462 que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible Diesel. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, liquido refrigerante, cambio de valvulina de diferencial y transmisión, engrase general y cambio de Liquido hidráulico. |
| | 5 | Cambio de aceite y lubricantes para Camioneta Hyundai H1 de Placas OCJ 925 que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible Diesel. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, liquido refrigerante, cambio de valvulina de diferencial y transmisión, engrase general y cambio de Liquido hidráulico. |
| | 6 | Cambio de aceite y lubricantes para Camioneta Hyundai de Placas OBI 451 que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible Diesel. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, liquido refrigerante, cambio de valvulina de diferencial y transmisión, engrase general y cambio de Liquido hidráulico. |
| | 7 | Cambio de aceite y lubricantes para Volkswagen Transporter de Placas OKZ 942 que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible Diesel. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, liquido refrigerante, cambio de valvulina de diferencial y transmisión, engrase general y cambio de Liquido hidráulico. |
| | 8 | Cambio de aceite y lubricantes para Volkswagen Crafter de Placas OLO 873 que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible Diesel. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, liquido refrigerante, cambio de valvulina de diferencial y transmisión, engrase general y cambio de Liquido hidráulico. |
| | 9 | Cambio de aceite y lubricantes para Volkswagen Crafter de Placas OLO 874 que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible Diesel. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, liquido refrigerante, cambio de valvulina de diferencial y transmisión, engrase general y cambio de Liquido hidráulico. |
| | 10 | Cambio de aceite y lubricantes para Nissan Urvan de Placas OBI 709 que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible Diesel. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, liquido refrigerante, cambio de valvulina de diferencial y transmisión, engrase general y cambio de Liquido hidráulico. |
| | 11 | Cambio de aceite y lubricantes para Nissan Urvan de Placas OLN 811 que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible Diesel. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, liquido refrigerante, cambio de valvulina de diferencial y transmisión, engrase general y cambio de Liquido hidráulico. |
| | 12 | Cambio de aceite y lubricantes para Buseton Hyundai Tucson de Placas OBG 486 que incluya aceite para motor Gasolina 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible Gasolina. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, liquido refrigerante, cambio de valvulina de diferencial y transmisión, engrase general y cambio de Liquido hidráulico. |
| | 13 | Cambio de aceite y lubricantes para VOLQUETA INTERNACIONAL T/L que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible Diesel. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, liquido refrigerante, cambio de valvulina de diferencial y transmisión, engrase general y cambio de Liquido hidráulico. |
| | 14 | Cambio de aceite y lubricantes para Motocicleta Suzuki DR 650 de Placas FNM 29C que incluya aceite para motor 4 tiempos, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, liquido refrigerante, engrase general y cambio de Liquido hidráulico. |
| | 15 | Cambio de aceite y lubricantes para Motocicleta Suzuki DR 650 de Placas FNM 32C que incluya aceite para motor 4 tiempos, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, liquido refrigerante, engrase general y cambio de Liquido hidráulico. |
| | 16 | Cambio de aceite y lubricantes para Motocicleta Suzuki DR 650 de Placas FNM 33C que incluya aceite para motor 4 tiempos, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, liquido refrigerante, engrase general y cambio de Liquido hidráulico. |
| | 17 | Cambio de aceite y lubricantes para Motocicleta Suzuki DR 200 (Placas FMZ95C) que incluya aceite para motor 4 tiempos, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados. |
| | 18 | Cambio de aceite y lubricantes para Camioneta Renault Duster (Placa OSM-111) que incluya aceite para motor Gasolina 5W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible gasolina aceite transmisión, aceite caja de dirección, aceite caja de cambios. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados. |

| | | |
|---|---|---|
| | 19 | Cambio de aceite y lubricantes para Furgón Hyundai (Placas OBI – 428) que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible Diesel. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, liquido refrigerante, cambio de valvulina de diferencial y transmisión, engrase general y cambio de Liquido hidráulico. |
| **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** | Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones:<br>a) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactado.<br>b) Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución del contrato.<br>c) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.<br>d) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.<br>e) Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.<br>f) Mantener actualizada la información requerida por el SECOP.<br>g) Las demás que surjan del contenido del contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el CONTRATISTA.<br>h) Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.<br>i) Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.<br>j) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad de los bienes dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso de que se soliciten garantías).<br>k) Cargar las facturas oportunamente con la firma del supervisor en el SECOP II, SISTEMA APLICATIVO OLIMPIA, SIIF nación, o cualquier otro aplicativo que sea designado por el Ministerio de Hacienda y crédito Público, antes del 16 de diciembre, so pena de ser constituidas en reserva presupuestal para la siguiente vigencia. | |
| **OBLIGACIONES DEL COBOG** | **OBLIGACIONES DEL COBOG**:<br>El COBOG se obliga para con el Contratista a:<br>a) Aprobar oportunamente las Garantías que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).<br>b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.<br>c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.<br>d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad.<br>e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 "por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".<br>f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato. | |

<table>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2026, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento y calidad, por parte de la oficina de Gestión Corporativa, lo que deberá cumplirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP, expedición del Registro Presupuestal y suscripción del acta de inicio.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>El lugar del cambio de aceites y lubricantes será en el indicado por el oferente que debe ser en la ciudad de Bogotá y no puede estar ubicado a una distancia superior a Veinticinco (25) kilómetros a la redonda del COBOG, kilómetro 5 vía Usme (Av. Caracas No. 51D-50 Sur). Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en la ciudad de Bogotá D.C.</td></tr>
<tr><td>VALOR Y<br>FORMA DE PAGO</td><td>Conforme a los estudios previos del presente proceso, el valor total del contrato será hasta por la totalidad del presupuesto asignado, que corresponde a la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($175.000.000). INCLUIDO IVA.<br><br>Distribuido de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>BSITEM</th><th>RUBRO PRESUPUESTAL</th><th>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANT REQ</th><th>MARCA</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>432</td><td>A-02-02-01-003-003</td><td>Cambio de aceite y lubricantes para Buseton Hyundai (Placas OBH 455) que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, líquido refrigerante, cambio de valvulina de diferencial y transmisión, engrase general y cambio de líquido hidráulico.</td><td>Cambio x km</td><td>1</td><td>MOBIL DELVAC MX 15W40</td><td>$ 285.000</td><td>$ 285.000</td></tr>
<tr><td>432</td><td>A-02-02-01-003-003</td><td>Cambio de aceite y lubricantes para Buseton Hyundai (Placas OBI 459) que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, líquido refrigerante, cambio de valvulina de diferencial y transmisión, engrase general y cambio de líquido hidráulico.</td><td>Cambio x km</td><td>1</td><td>MOBIL DELVAC MX 15W40</td><td>$ 285.000</td><td>$ 285.000</td></tr>
<tr><td>432</td><td>A-02-02-01-003-003</td><td>Cambio de aceite y lubricantes para Buseton Hyundai (Placas OBI 461) que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, líquido refrigerante, cambio de valvulina de diferencial y transmisión, engrase general y cambio de líquido hidráulico.</td><td>Cambio x km</td><td>1</td><td>MOBIL DELVAC MX 15W40</td><td>$ 285.000</td><td>$ 285.000</td></tr>
<tr><td>432</td><td>A-02-02-01-003-003</td><td>Cambio de aceite y lubricantes para Buseton Hyundai (Placas OBI 462) que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, líquido refrigerante, cambio de valvulina de diferencial y transmisión, engrase general y cambio de líquido hidráulico.</td><td>Cambio x km</td><td>1</td><td>MOBIL DELVAC MX 15W40</td><td>$ 285.000</td><td>$ 285.000</td></tr>
<tr><td>432</td><td>A-02-02-01-003-003</td><td>Cambio de aceite y lubricantes para Camioneta Hyundai H1 (Placas OCJ 925) que incluya</td><td>Cambio x km</td><td>1</td><td>MOBIL DELVAC MX 15W40</td><td>$ 181.600</td><td>$ 181.600</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, líquido refrigerante, cambio de valvulina de diferencial y transmisión, engrase general y cambio de líquido hidráulico. | | | | | |
| | 432 | A-02-02-01-003-003 | Cambio de aceite y lubricantes para Camioneta Hyundai (Placas OBI 451) que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, líquido refrigerante, cambio de valvulina de diferencial y transmisión, engrase general y cambio de líquido hidráulico. | Cambio x km | 1 | MOBIL DELVAC MX 15W40 | $ 181.600 | $ 181.600 |
| | 432 | A-02-02-01-003-003 | Cambio de aceite y lubricantes para Volkswagen Transporter (Placas OKZ 942) que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, líquido refrigerante, cambio de valvulina de diferencial y transmisión, engrase general y cambio de líquido hidráulico. | Cambio x km | 1 | MOBIL DELVAC MX 15W40 | $ 315.800 | $ 315.800 |
| | 432 | A-02-02-01-003-003 | Cambio de aceite y lubricantes para Volkswagen Crafter (Placas OLO 873) que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, líquido refrigerante, cambio de valvulina de diferencial y transmisión, engrase general y cambio de líquido hidráulico. | Cambio x km | 1 | MOBIL DELVAC MX 15W40 | $ 476.700 | $ 476.700 |
| | 432 | A-02-02-01-003-003 | Cambio de aceite y lubricantes para Volkswagen Crafter (Placas OLO 874) que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, líquido refrigerante, cambio de valvulina de diferencial y transmisión, engrase general y cambio de líquido hidráulico. | Cambio x km | 1 | MOBIL DELVAC MX 15W40 | $ 476.700 | $ 476.700 |
| | 432 | A-02-02-01-003-003 | Cambio de aceite y lubricantes para Nissan Urvan (Placas OBI 709) que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, líquido refrigerante, cambio de valvulina de diferencial y transmisión, engrase general y cambio de líquido hidráulico. | Cambio x km | 1 | MOBIL DELVAC MX 15W40 | $ 191.500 | $ 191.500 |
| | 432 | A-02-02-01-003-003 | Cambio de aceite y lubricantes para Nissan Urvan (Placas OLN 811) que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro | Cambio x km | 1 | MOBIL DELVAC MX 15W40 | $ 218.800 | $ 218.800 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, líquido refrigerante, cambio de valvulina de diferencial y transmisión, engrase general y cambio de líquido hidráulico. | | | | | |
| | 432 | A-02-02-01-003-003 | Cambio de aceite y lubricantes para Camioneta Hyundai Tucson (Placas OBG 486) que incluya aceite para motor Gasolina 20W50, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, líquido refrigerante, cambio de valvulina de diferencial y transmisión, engrase general y cambio de líquido hidráulico. | Cambio x km | 1 | MOBIL SUPER 20W50 | $ 155.700 | $ 155.700 |
| | 432 | A-02-02-01-003-003 | Cambio de aceite y lubricantes para Volqueta Internacional T/L (Placas S/P) que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, líquido refrigerante, cambio de valvulina de diferencial y transmisión, engrase general y cambio de líquido hidráulico. | Cambio x km | 1 | MOBIL DELVAC MX 15W40 | $ 595.300 | $ 595.300 |
| | 432 | A-02-02-01-003-003 | Cambio de aceite y lubricantes para Motocicleta Suzuki DR 650 (Placas FNM 29C) que incluya aceite para motor 4 tiempos, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, líquido refrigerante, engrase general y cambio de líquido hidráulico. | Cambio x km | 1 | MOBIL M / CASTROL POWER 1 | $ 147.100 | $ 147.100 |
| | 432 | A-02-02-01-003-003 | Cambio de aceite y lubricantes para Motocicleta Suzuki DR 650 (Placas FNM 32C) que incluya aceite para motor 4 tiempos, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, líquido refrigerante, engrase general y cambio de líquido hidráulico. | Cambio x km | 1 | MOBIL M / CASTROL POWER 1 | $ 147.100 | $ 147.100 |
| | 432 | A-02-02-01-003-003 | Cambio de aceite y lubricantes para Motocicleta Suzuki DR 650 (Placas FNM 33C) que incluya aceite para motor 4 tiempos, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, líquido refrigerante, engrase general y cambio de líquido hidráulico. | Cambio x km | 1 | MOBIL M / CASTROL POWER 1 | $ 147.100 | $ 147.100 |
| | 432 | A-02-02-01-003-003 | Cambio de aceite y lubricantes para Motocicleta Suzuki DR 200 (Placas FMZ 95C) que incluya aceite para motor 4 tiempos, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, líquido refrigerante, engrase general y cambio de líquido | Cambio x km | 1 | MOBIL M / CASTROL POWER 1 | $ 54.700 | $ 54.700 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | hidráulico. | | | | | |
| 432 | A-02-02-01-003-003 | Cambio de aceite y lubricantes para Camioneta Renault Duster (Placa OSM 111) que incluya aceite para motor Gasolina 5W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible gasolina, aceite transmisión, aceite caja de dirección, aceite caja de cambios. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados. | Cambio x km | 1 | CASTROL EDGE 5W40 | $ 285.000 | $ 285.000 |
| 432 | A-02-02-01-003-003 | Cambio de aceite y lubricantes para Furgón Hyundai (Placas OBI 428) que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, líquido refrigerante, cambio de valvulina de diferencial y transmisión, engrase general y cambio de líquido hidráulico. | Cambio x km | 1 | MOBIL DELVAC MX 15W40 | $ 285.300 | $ 285.300 |
| **TOTAL** | | | | | | | **$ 5.000.000** |

**Nota**: las cantidades descritas anteriormente se ajustarán de acuerdo al valor unitario ofertado dentro del proceso, conforme a la necesidad planteada y al presupuesto oficial (CDP).

**FORMA DE PAGO:**
El COBOG efectuará pagos al contratista de acuerdo con el valor de los bienes recibidos; previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de esta, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Los pagos se efectuarán previa presentación de los documentos señalados por el Supervisor del contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio (cuando aplique).

**NOTA 1:** La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad.

**NOTA 2:** Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto el COBOG realizará las retenciones a que haya lugar.

Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

1. Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).
2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA).

3. Informe de ejecución del contratista.
4. Certificación de cumplimiento del supervisor.
5. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica).
6. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio
7. Los demás documentos que sean requeridos por el Grupo de Tesorería o quien haga sus veces en los demás niveles (Direcciones Regionales, Escuela de Formación o Establecimientos de Reclusión del Orden nacional.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La factura será cancelada por el COBOG dentro de los setenta (70) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**PARÁGRAFO TERCERO:** En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:

Según oficio No. **2026IE0013655,** de fecha **(23/01/2026)**, suscrito por la señora Martha Cecilia Chaparro Aguayo (responsable contabilidad - COBOG) los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

| PROCESO | IVA | RETENCIONES |
|---|---|---|
| Contratar la adquisición de aceites y lubricantes para el parque automotor del COBOG. | IVA: Este proceso queda excluido del valor del I.V.A de acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2000 que indica "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos. Elementos e insumos nacionales e importados directamente con el impuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el ministro de justicia y del derecho". Certificación Nro. MJD-CER25-0000373-10000 del 13 de enero de 2026. | Retención en la fuente renta por compras.<br><br>Retención en la fuente ICA por compras (según actividad económica).<br><br>Retención en la fuente de IVA (No aplica). |

4

<table>
<tr><td></td><td>Durante la ejecución del contrato el prestador del servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar.</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 626 de fecha 20/01/2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-113- EPAMSC PICOTA BOGOTÁ D.C., DEPENDENCIA 12-08-00-113 EPAMSCAS PICOTA BOGOTÁ – GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR, FUENTE (Nación), RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: (Contratar el suministro de aceites y lubricantes para el parque automotor del COBOG, según oficio No. 2026IE0009645 del 19/01/2026, por valor de Ciento Setenta y Cinco Millones de pesos M/cte. ($175.000.000).</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</td><td>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista, a su costo deberá constituir a favor del complejo carcelario y penitenciario con alta, media y mínima seguridad de Bogotá (COBOG) con Nit. 830.032.532-5, con la siguiente garantía: Contrato de Seguro contenido en una póliza. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por la Entidad, siempre y cuando reúna los requisitos legales y contractuales exigidos.<br><br>La misma deberá amparar los riegos señalados a continuación:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>10%</td><td>Vigente por término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía. En todo caso, deberá estar vigente a la fecha de liquidación del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes</td><td>20%</td><td>Vigente por el termino de seis (6) meses, contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes contratados, que cubra a la entidad de los perjuicios imputables al contratista, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de: i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato.</td></tr>
</table>
NOTA 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la entidad.<br>
NOTA 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.<br>
NOTA 3: Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.<br>
NOTA 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.<br>
NOTA 5: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.<br>
NOTA 6: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista. |
| **SUPERVISOR** | La supervisión del contrato estará a cargo del responsable del área de transportes del COBOG, quien será notificado por escrito, por la Subdirección de Gestión Contractual o quien haga sus veces o, una vez suscrito el contrato, o por quien el ordenador del gasto designe.<br><br>El supervisor designado verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Manual de Contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual. |
| **TRATADOS DE LIBRE COMERCIO** | Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación. |
| **INDEMNIDAD** | **EL CONTRATISTA** acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL COBOG**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA.** |
| **PAGO DE PARAFISCALES** | **EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. |
| **PROHIBICIONES** | **EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban. |
| **PENAL PECUNIARIA.** | En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL COBOG**, una suma equivalente al 30% del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL COBOG** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL COBOG**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.<br><br>La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL COBOG** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. |
| **MULTAS.** | En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL COBOG** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL COBOG para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista |

| | |
|---|---|
| | por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. |
| **CESIÓN** | **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del COBOG. |
| **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS** | Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación. |
| **PERFECCIONAMIENTO** | Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual o quien haga sus veces. |
| **DOMICILIO CONTRACTUAL** | Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. kilómetro 5 vía Usme (Av. Caracas No. 51D-50 Sur). Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá - COBOG. |

**DR. HORACIO BUSTAMANTE REYES**
**Director Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta Media y Mínima Seguridad de Bogotá COBOG.**

**Elaboró:**
Dg. Santacruz R. Nicolás.
Cargo: Adquisición y compras.
Oficina: Contratación.

**Revisó:**
Dg. Germán Mauricio Salinas
Cargo: Responsable G.C
Oficina: Gestión Corporativa

**Aprobó:**
Dg. Germán Mauricio Salinas
Cargo: Responsable G.C
Oficina: Gestión Corporativa

Fecha: 06/04/2026
Archivo\\10.1.12.101\Users\GCORPORATIVA-01\Desktop\Compartida Corporativa\corporativa2\GESTION CORPORATIVA AÑO 2026\COMUNICADOS DE ACEPTACIÓN\009 BUSINESS CAR COLOMBIA SAS INV 005 DE 2026 LUBRICANTES.docx